



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 06 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375-2023-R.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Resolución Rectoral N° 522-2022-R-UNAC del 04 de agosto de 2022, por medio del cual se designó la Comisión Central de Celebración del 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 60 y numeral 62.2 del artículo 62, de la ley acotada establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordante con el artículo 119 y numeral 121.3 del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Ley N° 16225 de 02 de setiembre de 1966, se creó la Universidad Nacional Técnica del Callao, la misma que en virtud de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, vigente a partir del 18 de diciembre de 1983, cambió su denominación a Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral del visto, designó la Comisión Central de Celebración del 56° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estuvo presidida por la señora Rectora Arcelia Olga Rojas Salazar; por lo que, habiendo cumplido su finalidad oportunamente dicha comisión, corresponde ahora designar a la Comisión Central de Celebración del 57° Aniversario;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución Rectoral N° 522-2022-R-UNAC del 04 de agosto de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el artículo 60° y numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, la “**Comisión Central de Celebración del 57° Aniversario de Creación de la Universidad Nacional del Callao**”, la misma que está integrada por los siguientes miembros:





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Presidente

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
Vicerrector Académico

Miembros

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO - Secretario
Director de la Escuela de Posgrado

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
Director de Bienestar Universitario

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Lic. ELIADA BELLO LOZANO
Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Estudiantes

MARIANA BALBERENA PAREDES	FIARN
VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE	FIPA
MARLIN ALESSANDRA DE NAZARETH ZUÑE DEL VALLE	FIIS
ARIANA JOSE PARREÑO GAONA	FCS

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas - administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.